



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO - LA GUAJIRA, Abril veinte (20) de dos mil veintitrés (2023).-

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: LENA MARGARITA SERRANO VERGARA
DEMANDADO: JOSÉ MANUEL DAZA TORRES
RADICACIÓN: 44-378-4089-001-2021-00027-00

Sin haber sido objetada la liquidación del crédito practicada por la parte ejecutante, se aprueba la misma, fíjense las agencias en derecho en la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (**\$581.286,00**) M/L. En firme este proveído practíquese la liquidación de costas por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999; art, 2 inc. 2,
Ley 2213 de 2022; art.6,
Acuerdo PCSJA22-11930 CSJ)
ADRIÁN DAVID RUMBO LÓPEZ
JUEZ